SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0005630

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resoluciones No. 03-G-IJ-0006809 del 30 de octubre de 2003 y No. 04-G-IJ-0004816 del 27 de agosto del 2004, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **RAFSAN S.A.** con domicilio en el cantón Ventanas;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2009;

QUE la compañía **RAFSAN S.A.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 03-G-IJ-0006809 del 30 de octubre de 2003 y No. 04-G-IJ-0004816 del 27 de agosto del 2004, en lo que corresponde a la compañía **RAFSAN S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **RAFSAN S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER *que se tome nota de la presente Resolución al margen de las* Resoluciones No. 03-G-IJ-0006809 del 30 de octubre de 2003 y No. 04-G-IJ-0004816 del 27 de agosto del 2004

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 20 AGO 2010

Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

JPV/Anita
Exp. **68581**
T# 37064-10